

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 19001-4003-002-2023-00239-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARITZA ALEJANDRA MONTENEGRO
ROJAS

INTERLOCUTORIO N° 1475

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso radicado con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de las obligaciones contenida en el pagaré No. 90000088272, dejando constancia que el demandado quedó al día con su obligación hasta el mes de mayo de 2.023.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto en auto interlocutorio No. 1005 y que consisten en: *“PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-89718, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad del demandado LUIS EDUARDO MARTINEZ, identificado con C.C. 5.227.901, para tal efecto oficiase a la oficina mencionada, para que tome nota de la medida decretada y en su oportunidad a costa del interesado expida el correspondiente certificado sobre la propiedad e inscripción de la medida, de conformidad con el artículo 593.1 del Código General del Proceso. OFICIESE.”*

TERCERO. No hay lugar a ordenar el desglose del título ejecutivo base de la presente ejecución, por cuanto el proceso ejecutivo singular se presentó conforme a la ley 2213 de 2022, por correo electrónico con copias digitales y los documentos originales se encuentran en poder de la parte demandante.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFÍQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

S.C.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e23d04a75ce7f878cafec824336eab9a1649047938bee0802ac705a24519db7**

Documento generado en 26/06/2023 02:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>